

ACTA DE LA TRECEAVA SESIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE UN TAMIENTO TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.

En Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, siendo las 11:00 Once horas del día 25 veinticinco del mes de Septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, reunidos en Sala de Cabildo ubicada en la Planta Alta de la Presidencia Municipal, los funcionarios públicos Lic. Luis Arturo Morales Vázquez, Contralor Municipal, la Lic. María Lorena Cervantes Ruiz directora de Participación Ciudadana y la Lic. Monica Alejandra Hernandez Ochoa, directora de la unidad de transparencia y los consejeros ciudadanos María Guadalupe Vázquez Pulido, Alejandro Martínez González, Claudia Elena García Vargas, Martha María Hernandez Ochoa, Miriam Gabriela García Basulto, Omar Romero Navarro. Previa notificación que hizo la secretaria técnica de este consejo ciudadano la Lic. Monica Alejandra Hernandez Ochoa, con anterioridad a este acto, con las formalidades de ley, y con el propósito de celebrar LA TRECEAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO, por lo que el Presidente del consejo procede a presidir la sesión dando la bienvenida a todos los integrantes, bajo el siguiente orden del día:

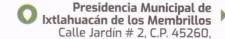
- Toma de lista de asistencia.
- 2. Aprobación del Orden del día.
- 3. Se hace de su conocimiento al Consejo Ciudadano del "Encuentro Anticorrupción con Sociedad Civil y Autoridades Municipales".
- 4. Clausura de la sesión.

1.	Primer Punto.	- Se toma	lista da	acietoncia	2 100	Consoloros	Ciudadanas
1	Filliel Fullo.	- Se loma	lista ue	asistericia	a 105	Conseleros	Ciudadanos

Mtra. Vázquez Pulido María Guadalupe	PRESENTE
Romero Navarro Omar	PRESENTE
García Vargas Claudia Elena	AUSENTE
Hernandez Ochoa Martha María	PRESENTE
García Basulto Miriam Gabriela	PRESENTE
Martínez González Alejandro	PRESENTE

La Secretaria técnica manifiesta: que se encuentran presentes 5 ciudadanos y 1 ausente por lo que se declara Quórum Legal para presidir la sesión.

2.- Segundo Punto. - En desahogo del segundo punto del orden del día se solicita a los presentes sirvan levantar la mano en señal de aprobación del orden del día, por lo











Ixtlahuacán

que queda aprobado por los integrantes del Consejo Ciudadano de Transpareincia del brillos municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco. y se procede al desahögo del lento orden del día.

3.- Tercer Punto. - Se hace de su conocimiento al Consejo Ciudadano, de la conferencia que asistió la Directora de la Unidad de transparencia denominado "Encuentro Anticorrupción con Sociedad Civil y Autoridades Municipales".

El objetivo del congreso fue: Promover la conformación de los Sistemas Municipales Anticorrupción (SMA) de la región Centro y Socialización de la Ruta de Implementación de la PEAJAL y los programas Marco.

La sede de la reunión fue: Auditorio 3 de la Unidad Administrativa Basílica.

La ponencia fue por parte de Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, Fiscal Anticorrupción del Estado de Jalisco que nos hablo de generalidades, facultades y Normatividad.

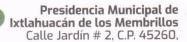
"El Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco tiene por objeto prevenir la corrupción, con la finalidad de fortalecer el estado de derecho, la rendición de cuentas y la gobernanza para el desarrollo; así como establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos."

La reforma al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el año 2015 da origen al Sistema Nacional Anticorrupción, reconociendo a este último como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, de igual forma señala que las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción. Además de la reforma constitucional, el 18 de julio de 2016 se publican las leyes secundarias que sientan las bases de organización y operación del Sistema Nacional Anticorrupción (Ley General del Sistema Anticorrupción; Ley General de Responsabilidades Administrativas; y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación).

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, en sus artículos 24 y 25 reconoce a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal como un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, además el artículo 28 prevé que la integración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva se integrará por los miembros que conforman el Comité Coordinador.

2 algord Whoks

7







de los Membrillos

Misión institucional

Somos un órgano de apoyo que suministra insumos técnicos para que los integrantes le NTO del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción puedan coordinarse entre sí y con el Sistema Nacional Anticorrupción mediante el diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas públicas de disuasión de la corrupción.

Visión institucional

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco es un referente en generación de información técnica y de modelos integrales de coordinación y colaboración entre instituciones públicas y de éstas con la sociedad para la disuasión de la corrupción y el control de los recursos públicos.

Valores institucionales

Con la finalidad de contribuir al desarrollo de una cultura de la legalidad, de ética y de responsabilidad pública, se consideran los siguientes principios y valores para desempeñar el empleo, cargo o comisión de los servidores públicos adscritos a esta Secretaría Ejecutiva. Estos principios y valores se identifican conforme a las definiciones empleadas en el Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco.

Valores

Las principales cualidades y virtudes que son altamente estimadas en la Secretaría Ejecutiva, debido a que favorecen el pleno desarrollo de sus servidores públicos, son: Compromiso: Los servidores públicos asumen el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su empleo, cargo o comisión de manera oportuna y eficaz:

Cooperación: Los servidores públicos colabora entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una buena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones;

Responsabilidad: Los servidores públicos desempeñan sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión con esmero, oportunidad, exhaustividad y profesionalismo, asumiendo las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio de estas.

Órgano Interno de Control

El Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco es el encargado de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, y se rige conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y tiene las atribuciones que le otorga la Ley General de Responsabilidades Administrativas y restringidas por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva, a las siguientes:

1. Presupuesto;

Presidencia Municipal de

Ixtlahuacán de los Membrillos Calle Jardín # 2, C.P. 45260,

- 2 Contrataciones derivadas de las leyes de compras gubernamentales y de obra pública;
- 3. Conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles;
- 4 Responsabilidades administrativas de servidores públicos; y Evaluación La valoración de las acciones emprendidas por parte de la Secretaría Ejecutiva para contribuir a la disuasión de conductas asociadas el fenómeno de la corrupción,

Olgin, Marks







Ixtlahuacán

requiere de la evaluación de los resultados esperados en el tiempo respectosa Mesmbrillos alcanzados, y a su vez, determinar en qué medida requerirán a ajustes progresivos en el tiempo respectosa Mesmbrillos alcanzados, y a su vez, determinar en qué medida requerirán a ajustes progresivos en el tiempo respectosa Mesmbrillos alcanzados, y a su vez, determinar en qué medida requerirán a ajustes progresivos en el tiempo respectosa Mesmbrillos alcanzados, y a su vez, determinar en qué medida requerirán a ajustes progresivos en el tiempo respectosa Mesmbrillos alcanzados, y a su vez, determinar en qué medida requerirán a ajustes progresivos en el tiempo respectosa Mesmbrillos alcanzados, y a su vez, determinar en qué medida requerirán a ajustes progresivos en el tiempo respectosa de la contra del la contra della contr

Conforme a los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico" del Consejo Nacional de Armonización Contable, los indicadores permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el programa y deberán cumplir los siguientes criterios:

a) Claridad: que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;

b) Relevancia: que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;

c) Economía: que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;

d) Monitoreable: que puedan sujetarse a una verificación independiente;

e) Adecuado: que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y

f) Aportación marginal: que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

Por último, en concordancia a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Secretaría Ejecutiva colaborará con su par a nivel nacional, para el desarrollo de un repositorio de indicadores que sistematice y evalúe "los avances y los retos que se observan a nivel de impacto, resultados y procesos, y que se relacionan tanto con el fenómeno de la corrupción en términos agregados, como con las estrategias y acciones establecidas en esta política y en los respectivos programas de implementación". Lo anterior, permitirá el enriquecimiento de los instrumentos de planeación, seguimiento y evaluación que cuenta actualmente esta Secretaría. Transparencia y acceso a la información pública, conforme a la ley de la materia.

Para concluir el punto número 3 del acta, se les pregunta a los consejeros si existiere alguna duda o pregunta.

Y no existiendo comentarios, se da por desahogado el punto numero 3.

4.-Cuarto Punto. – Siguiendo con el desahogo del orden del día, y siendo las 12:15 doce horas con quince minutos. y No habiendo más asuntos que tratar damos por concluida esta sesión.

Olegand Makiz







Lic. Luis Arturo Morales Vázquez **Contralor Municipal**

Lic. Monica Alejandra Hernandez Ochoa Secretaría Técnica del Consejo Mpal.

Prof. María Guadalupe Vázquez Pulido. Consejera Municipal

C. Alejandro Martínez González Consejero Municipal

C. Claudia Elena García Vargas. Consejera Municipal

Dra. Martha María Hernandez Ochoa Consejera Municipal

C. Miriam Gabriela García Basulto. Consejera Municipal

C. Omar Romero Navarro. Presidente del Consejo Municipal.

Estas firmas corresponden a la treceava sesión del Consejo Ciudadano de Transparencia.

